



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno Medidas Cautelares)

Auto requiere entidades

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00508-00

1. En atención a lo solicitado en el escrito que antecede (PDF 018, Cno.002), se ordena requerir a las siguientes entidades bancarias: **Banco Itaú, Banco de Occidente, Banco BBVA, Bancolombia S.A., Coltefinanciera, Banco Av Villas y Banco Finandina**, con el fin de que informen el trámite dado al oficio No. 2197/19, mediante el cual se comunicó la medida de embargo y retención de las sumas de dinero consignadas en dichas entidades en favor del aquí demandado señor, **Pedro Luis Ladino Molina**.

Secretaría, ofíciase a las precitadas entidades con copia del archivo **PDF 018** del cuaderno dos.

2. Respecto de la solicitud frente al **Banco de Bogotá** y **Banco Popular**, se pone en conocimiento del togado la respuesta brindada por dichas entidades financieras, visibles en los folios 19 y 21 del PDF 001 del cuaderno de medidas cautelares, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 045 del 23 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd888e779b6f23be0060e276fa9eb0fc828bd8f9c47829c49bacb92abb341f0**

Documento generado en 22/03/2023 04:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>